



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000172 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 08 JUL 2015

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 3094-2015/ORA de fecha 02 de Junio del 2015, sobre Licencia por Fallecimiento de su Señor Padre de la servidora doña **MAGDA AGRIPINA SANDOVAL BUSTAMANTE**, Don **MANUEL EUGENIO SANDOVAL NUÑEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27783 Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, según Informe Nº 139-2015/GOB. REG. TUMBES-ORA-OBSC, del 04 de Junio del 2015 la Oficina de Bienestar Social y Capacitación informa que es procedente concederle la licencia por fallecimiento de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011; a la **servidora MAGDA AGRIPINA SANDOVAL BUSTAMANTE** por el deceso de su señor Padre Don **MANUEL EUGENIO SANDOVAL NUÑEZ** acaecido el día 21 de Mayo del 2015 en el distrito, provincia y departamento de Tumbes, como se puede acreditar con el Acta de Defunción Nº5000379745, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes; y que forma parte integral de la presente Resolución, por el periodo comprendido de cinco (05) días útiles contados a partir del 21 al 27 de Mayo del 2015, para lo cual es necesario se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, de acuerdo con la Directiva Nº002-2004/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

0900172 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 08 JUL 2015

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a doña **MAGDA AGRIPINA SANDOVAL BUSTAMANTE**, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por el deceso de su señor padre **MANUEL EUGENIO SANDOVAL NUÑEZ**, como se puede acreditar con el Acta de Defunción N° 5000379745, expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el período comprendido de cinco (05) días útiles, a partir del 21 al 27 de Mayo del 2015; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los recurrentes, Unidad de Escalafón y Control de Personal y Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Manuel Lizandro Bambarén Miasta
GERENTE GENERAL

